



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE GARANTÍAS DE TURBACO BOLÍVAR
TURBACO BOLÍVAR

Proceso: Ejecutivo No. 13-836-40-89-002-2022-00020-00.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez paso al Despacho el presente proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL promovida por BANCOLOMBIA S.A., y en contra de GERARDO CASTELLÓN MARRUGO, informando que se encuentra pendiente por resolver solicitud de seguir adelante la ejecución. Provea.
Turbaco (Bol), 30 de enero de 2024.

LEYDI JOHANA IBARRA OSPINO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO
treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Encontrándose al despacho el proceso ejecutivo para efectividad de la garantía real de la referencia, se observa que, el apoderado demandante, solicita se requiera a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cartagena atendiendo que, a la fecha, no se ha dado cumplimiento a la orden de inscripción medida cautelar.

Así las cosas, se ordenará requerir a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cartagena, a efectos de que se sirva informar al despacho, las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden de inscripción de medida comunicada por oficio No. 0563 del 29 de marzo de 2023 y proceda de conformidad con la orden judicial en caso que no existan razones para su negativa.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

PRIMERO: REQUIÉRASE a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA, a efectos de que se sirva informar al despacho, las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden de inscripción de medida comunicada por oficio No. 0563 del 29 de marzo de 2023 y proceda de conformidad con la orden judicial en caso que no existan razones para su negativa. Oficiese.

SEGUNDO: INGRESAR las actuaciones correspondientes a la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA PAOLA ÁVILA TINOCO
JUEZ

Firmado Por:

Lina Paola Avila Tinoco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: beaaf010da0bc0b85663948fb4bccc8da47dd835cf1e67da5343571992aef69b

Documento generado en 30/01/2024 05:02:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>